



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas...	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCIX

Viernes, 3 de febrero de 1984

Núm. 15

Administración Central

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

REAL DECRETO 3377/1983, de 30 de noviembre, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución, la concentración parcelaria de la zona de Villota del Páramo-San Andrés de la Regla (Palencia). ("Boletín Oficial del Estado", número 25, de fecha 30 de enero de 1984).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Villota del Páramo-San Andrés de la Regla (Palencia), han sido puestos de manifiesto por los agricultores de la misma, en solicitud de concentración parcelaria dirigida al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Por otra parte, la realización de la concentración parcelaria ha sido propuesta al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por el Consejo General de Castilla y León en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 3537/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de agricultura.

De los estudios realizados por el IRYDA, en base a tal propuesta, sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, se deduce la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, formulada con arreglo a lo que establece la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de noviembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Villota del Páramo-San Andrés de la Regla (Palencia).

Art. 2.º El perímetro de esta zona estará formado, en principio, por la parte del término municipal de Villota del Páramo, perteneciente a las entidades locales menores de Villota del Páramo y San Andrés de la Regla, más una parte del término municipal de Poza de la Vega, determinada de la siguiente forma: Polígono 3, parcelas 12 a 34, 36 a 47 y 49 a 50; polígono 4, parcelas 4 a 102 y 104 a 127; polígono 12, parcelas 264 a 309, 354 a 357 y 468 a 473. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Art. 3.º Se faculta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid, a 30 de noviembre de 1983.—JUAN CARLOS R.—El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Carlos Romero Herrera.

410

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Antonio Larrén Regaliza, contratista de "Alumbrado público en Villanueva del Reboilar", número 155/81, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 18 de septiembre de 1981, en la garantía definitiva de 46.992 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 18 de enero de 1984. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

326

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devoluciones de fianzas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a CO. RU. CA., S. A., contratista de las obras que a continuación de detallan:

"Abastecimiento en Villabellaco", número 193/81.

"Saneamiento en Bustillo de Santullán", número 196/81.

"Saneamiento en Matabuena", número 195/81.

"Saneamiento en Villabellaco", número 197/81.

"Redes de distribución en Matabuena", número 194/81.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en

sesión de fechas 3-12-81; 30-12-81; 3-12-81; 3-12-81; 3-12-81; en la garantía definitiva de 15.680 pesetas; 5.240 pesetas; 39.200 pesetas; 98.000 pesetas; 58.800 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 18 de enero de 1984. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

326

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado, en providencia dictada con esta fecha, en el expediente 30/84, seguido ante este Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, a instancia de don Manuel Carbajo García, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Palencia, calle Balmes, núm. 6-4.ºD, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“Casa en término de esta población de Palencia, en el segundo barrio de Los Cuarteles, con fachada recayente a la calle Gran Capitán, donde está señalada con el número 14, consta de planta baja, distribuida en distintas dependencias y corral. Ocupa una extensión superficial de 200 metros cuadrados, de los cuales 77 corresponden a la parte edificada. Linda por la derecha de su entrada con solar de don José Rodríguez, por la izquierda con la calle de don Juan de Austria, y por el fondo o espalda, con la finca de don Manuel García Pelayo. La finca indicada fue construida sobre una parcela de terreno sita en término de esta ciudad, al pago de Cascajón o Calzada Nacional, que dirige a Valladolid. Tiene una superficie de doscientos veinticinco metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: por el norte y oeste, con terreno dejado para calle; por el este, con finca de Alberto Martín Adán; y por el sur, con el resto de la finca que se reserva el vendedor. Inscrita al tomo 1.455, libro 192, folio 37, finca número 11.536”, por medio de la presente se cita a los titulares registrales don Eutimio Aguado Aguado, casado con doña Felicitiana Villate Antullano, o a sus causahabientes, si fueren conocidos, y cuyo paradero se ignora, de acuerdo con el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que en el término de los diez días siguientes, puedan comparecer en el expediente, a alegar lo que a su derecho convenga.

Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

396

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 514-1983, a instancia de Auto

Repuestos Palencia, S. A., frente a don César Peláez Castro, éste en ignorado paradero y declarado en rebeldía, por la presente se cita a referido demandado a fin de que comparezca ante este Juzgado número dos de Palencia, el próximo día ocho de febrero, a las once treinta horas, con objeto de recibirle confesión judicial, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado rebelde don César Peláez Castro, expido el presente en Palencia, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Marino Ruiz Pariente.

413

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación

El señor Juez de primera instancia de este partido, en asunto civil 46-83, mayor cuantía, a instancia de don Antidio Rodríguez Sánchez, contra doña Francisca Ramos Plaza y Cía. de Seguros El Porvenir, S. A., ha dictado la siguiente:

“SENTENCIA.—En la ciudad de Carrión de los Condes, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el señor don Francisco Martínez Cimiano, Juez de primera instancia de este partido, los precedentes autos de juicio de mayor cuantía 46-83, seguidos a instancia de don Antidio Rodríguez Sánchez, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Valladolid, representado por el Procurador don Angel Pérez Tomé, bajo la dirección del Letrado señor Vaquero García, y de otra, como demandados doña Francisca Ramos Plaza, mayor de edad, y vecina de Pradanos de Ojeda, contra la herencia adyacente, causada por el fallecimiento de don José Tomás Clemente Ramos, en situación de Rebeldía procesal en estos autos, y contra la Compañía de Seguros “El Porvenir”, S. A., representada por el Procurador don José María Cardeñosa Rodrigo, bajo la dirección del Letrado señor Daniel Ibáñez Espeso, en reclamación de cantidad.

FALLO: Que desestimando las excepciones de falta de legitimación activa del actor y de prescripción de la acción alegadas por la parte demandada, Seguros El Porvenir, S. A., y estimando como estimo en parte la demanda deducida por el Procurador don Angel Pérez Tomé, en nombre y representación de don Antidio Rodríguez Sánchez, contra la entidad de Seguros El Porvenir, Sociedad Anónima, representada en estos autos por el Procurador don José María Cardeñosa Rodrigo, sobre reclamación de cantidad y costas, debo condenar y condeno solidariamente a los referidos demandados a que abonen al actor mencionado y una vez firme la presente resolución, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la cantidad de un millón setecientos setenta y siete mil ciento ochenta y siete pesetas (1.777.187 pesetas), sin hacer declaración expresa alguna en condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al actor y a la parte demandada comparecida a través de sus procuradores respectivos, y a la demandada declarada en rebeldía, en la forma determinada en la Ley para estos casos, si

no se pidiera la notificación personal de la misma dentro de un plazo de cinco días, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Martínez. Rubricado.—Publicada el mismo día.—Margarita Martín.—Rubricado”.

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada rebelde doña Francisca Ramos Plaza, expido la presente en Carrión de los Condes a nueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Margarita Martín.

112

Juzgados de Distrito

BALTANAS

EDICTO

Don Angel Fombellida Calzada, Juez de Distrito sustituto de Baltanás (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo y bajo el número 101-82, se siguen actuaciones de juicio de faltas, a virtud de denuncia de don Graciano Gayol Fernández, mayor de edad, natural de Lluarca (Asturias), y domiciliado en Villamuriel de Cerrato (Palencia), cuyas demás circunstancias no constan en autos, contra don José Luis Graña González, mayor de edad, soltero, industrial, con D. N. I. número 9.692.417, y con domicilio en León, calle Condesa de Sabasta, núm. 30, 11.ª, sobre daños en accidente de circulación, por providencia de esta fecha, acordó sacar a la venta en segunda pública subasta, los bienes embargados al denunciado y condenado, que a continuación se relacionan:

Un TV. color, marca Philips, usado, sobre 26”, núm. Z00610027491, tasado en 25 por 100 menos de 85.000 pesetas.

Un video Sony Betamax C-7, usado número 79101, tasado en 25 por 100 menos de 90.000 pesetas.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar de forma simultánea en las Salas de Audiencia de este Juzgado de Distrito y en los de León, se ha señalado el día cinco de marzo próximo y hora de las doce, habiendo de regir, por imperativo de la Ley para la misma, las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta segunda subasta el 25 por 100 menos de la suma de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000) en que fue valorado el lote de bienes descritos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa de los Juzgados respectivos, o en establecimiento público designado al efecto, una cantidad igual al menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo intervenir en la misma en calidad de ceder a terceros.

Tercera: Los bienes a subastar, podrán ser examinados en el domicilio de su actual depositario, don José Luis Graña González, sito en la calle Condesa de Sabasta, 30-11.ª, de León.

Dado en Baltanás, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Angel Fombellida Calzada.—El Secretario (ilegible).

397

BAÑOS DE CERRATO

Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas que bajo el número 131-83, se tramita en este Juzgado, por hurto, por medio de la presente, se anula y deja sin efecto, la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Palencia, número dos, correspondiente al día 4 de enero de 1984, llamando al condenado Valentín Rojo Fernández, nacido en Burgos el día 1 de febrero de 1954, casado, peón albañil, hijo de Marciano y Araceli, en razón de haber sido hallado.

Dado en Baños de Cerrato, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Juez de Distrito sustituto, Antonio Pérez.

395

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

María Dolores Frías Grande, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“SENTENCIA. — En Baños de Cerrato, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don Antonio Pérez Antolín, Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, que bajo el número 232-83, se tramitan en este Juzgado, en los que figura como denunciante, atestado de la Guardia Civil de Tráfico, como perjudicado Luis Roldán Lozano, mayor de edad, casado, médico, y vecino de Barcelona, y como denunciado, Antonio Carvalho Miranda, mayor de edad, casado, albañil, en ignorado paradero, por la falta de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que debo de condenar a Antonio Carvalho Miranda, a la pena de cinco mil pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y caso de impago, sufrirá un arresto personal de cinco días, pago de costas procesales, y a que indemnice al perjudicado Luis Roldán Lozano, en la cantidad de quinientas setenta y nueve mil veintidós pesetas (579.022), por todos los conceptos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Pérez Antolín”.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe.—María Frías.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Carvalho Miranda, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — María Dolores Frías.

343

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Luis Cabeza Gómez, Juez de Distrito de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado, se tramita juicio de faltas número 338-83, sobre daños en accidente de tráfico, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente, dice:

“SENTENCIA. — En Cervera de Pisuerga a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el señor Juez de Distrito de esta villa, don Luis Aurelio González Martín, los presentes autos de juicio de faltas número 338-83, sobre daños en accidente de circulación, en el que son parte, el Ministerio Fiscal; Crescente Sánchez Gómez, mayor de edad, empleado, vecino de Hernani; Jesús-Manuel García Montes, mayor de edad, soltero, agricultor, vecino de Tabanera de Valdavia, y Gaspar García Montes, mayor de edad y de igual vecindad; y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Jesús García Montes, a la pena de siete mil pesetas de multa, o siete días de arresto sustitutorio, en caso de impago; pago de las costas de este juicio, y a que indemnice a Crescente Sánchez Gómez, en la suma de setenta y ocho mil doscientas tres pesetas, por los daños ocasionados a su vehículo, siendo responsable civil subsidiario, el propietario del vehículo Gaspar García Montes.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Aurelio González.—Rubricado”.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la dictó don Luis Aurelio González Martín, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha en la de este Juzgado; doy fe.—Pilar Pérez.—Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al responsable civil subsidiario, vecino que fue de Tabanera de Valdavia, hoy en ignorado domicilio, se expide el presente a tales efectos.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Luis Cabeza Gómez.—El Secretario, Pilar Pérez.

342

Administración Municipal

CEVICO NAVERO

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 1983, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, el expediente número 2-83, de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1983, cuyo resumen del mismo, a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones del personal.
Tenía: 1.551.264 pesetas.
Aumenta: 316.806 pesetas.
Disminuye: 110.921 pesetas.
Queda: 1.757.149 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Tenía: 2.090.000 pesetas.
Aumenta: 204.814 pesetas.
Disminuye: 200.000 pesetas.
Queda: 2.094.814 pesetas.
4. Transferencias corrientes.
Tenía: 34.446 pesetas.
Aumenta: 5.890 pesetas.
Queda: 40.336 pesetas.
7. Transferencias de capital.
Tenía: 3.686.459 pesetas.
Aumenta: 229.908 pesetas.
Queda: 3.916.367 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 número 2 de la Ley 40/81, en relación con el núm. 2 del art. 14.

Cevico Navero, 26 de enero de 1984.
—El Alcalde (ilegible).

402

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1983, con el quorum de votación exigido por el artículo 3.º de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, adoptó los pertinentes acuerdos referidos a imposición y modificación de ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio de 1984, habiéndose expuesto al público reglamentariamente, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra de los mismos, por lo que con arreglo al número 2 del artículo 19 de la Ley 40-1981, quedan aprobados definitivamente dichos acuerdos, así como las ordenanzas y tarifas que a los mismos se refieren, de las que a continuación se publica extracto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de dicha Ley.

A) Nueva imposición

Ordenanza número 34, de la Tasa sobre licencias urbanísticas.

La obligación de contribuir nace con la petición de la licencia o desde la fecha en que debió solicitarse.

TARIFAS:

1.—Obras y construcciones en general con presupuesto de hasta 5.000 pesetas, 50 pesetas; de 5.001 a 50.000 pesetas, 500 pesetas; de 50.001 a 100.000 pesetas, 1.000 pesetas; de 100.001 a 500.000 pesetas, 2.500 pesetas; de 500.001 pesetas en adelante, el 0,5 por 100 del presupuesto.

2.—Apertura de huecos; para ventanas de hasta un metro cuadrado, 200 pesetas; para puertas de una hoja y ventanas de más de un metro cuadrado, 500 pesetas; para puertas de dos hojas, 1.000 pesetas.

3.—Cercados y tapias. Por cada metro lineal de construcción, 5 pesetas.

Ordenanza número 35, de la Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades municipales.

La obligación de contribuir nace en el momento de presentación de la soli-

cidad de tramitación o expedición de documentos.

TARIFAS:

- 1.—Certificaciones, 150 pesetas.
- 2.—Copia de documentos o datos, 200 pesetas.
- 3.—Expedientes administrativos, 350 pesetas.
- 4.—Concesiones y licencias, 50 ptas.

B) Modificaciones

Ordenanza número 24, de la Tasa por el Servicio de Suministro domiciliario de agua potable.

La obligación a contribuir nace en el momento que se contrata con el Ayuntamiento la prestación del Servicio.

TARIFAS:

Primer bloque: Mínimo de 6 metros cúbicos liquidables por mes, a 16 pesetas metro cúbico.

Segundo bloque: De 6 metros cúbicos en adelante, a 20 pesetas metro cúbico.

Derechos de enganche, 1.000 pesetas.
Derechos de reenganche, 2.500 ptas.

Ordenanza número 8, de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, etc.

La obligación de contribuir nace en el momento de la concesión de la correspondiente licencia, o desde que comenzara el uso.

TARIFAS:

Mercancías: Por cada metro cuadrado de ocupación, 25 pesetas año.

Materiales de construcción y escombros: Por cada metro cuadrado de ocupación y día, a partir del décimo desde la finalización de las obras, 5 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.

Revenga de Campos, 30 de enero de 1984.—El Alcalde, A. Garrachón. 406

SALDAÑA

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) *Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) *Oficina de presentación:* El Ayuntamiento.

c) *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Saldaña, 10 de enero de 1984.—El Alcalde, Francisco Javier Quijano G. 399

SALDAÑA

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, para su vigencia a partir de primero de enero de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) *Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) *Oficina de presentación:* El Ayuntamiento.

c) *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Saldaña, 10 de enero de 1984.—El Alcalde, Francisco Javier Quijano G. 400

SALDAÑA

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición del Recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) *Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) *Oficina de presentación:* El Ayuntamiento.

c) *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Saldaña, 10 de enero de 1984.—El Alcalde, Francisco Javier Quijano G. 401

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 1983, adoptó el acuerdo que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente n.º 1 de modificaciones de crédito en el Presupuesto Ordinario de este Municipio del ejercicio de 1983, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

4. Transferencias corrientes.

Tenia: 16.409 pesetas.
Aumenta: 14.942 pesetas.
Queda: 31.351 pesetas.

6. Inversiones reales.

Aumenta: 742.109 pesetas.
Queda: 742.109 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 número 2 de la Ley 40/81, en relación con el núm. 2 del art. 14.

Valbuena de Pisuerga, 20 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible). 407

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1984, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Velilla del Río Carrión, 27 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible). 403

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales, quines creyeran tener algún derecho exigible a don Miguel Jato Ibáñez, como contratista adjudicatario durante varios años, del aprovechamiento de los pastos del monte titulado "Riberas de Baños", sobre la garantía definitiva, que por importe de 13.294 pesetas, tiene prestadas por las referidas adjudicaciones.

Venta de Baños, 24 de enero de 1984.—El Alcalde, Javier Hernández. 330

Anuncios particulares

CAJA RURAL COMARCAL DE CARRION DE LOS CONDES

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Por el presente medio, se convoca a todos los socios de esta Entidad, a la LXXV Asamblea General anual, que con carácter Ordinario y Extraordinario, se celebrará el próximo domingo, día 19 de febrero, a las once treinta, en primera convocatoria, y a las doce, en segunda, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.º—Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2.º—Lectura y aprobación de Balances y Cuenta de Resultados del ejercicio de 1983 y aplicación de excedentes.
- 3.º—Ruegos y preguntas.

Terminada la Asamblea General Ordinaria, se pasará a la Extraordinaria.

Orden del día único:
Renovación parcial del Consejo Rector.

Carrión de los Condes, 3 de febrero de 1983.—El Consejo Rector. 374